

DECRETO # 12



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 31 de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Apoyo Parlamentario de esta Legislatura, escrito de esa misma fecha, suscrito por los CC. Diputados Rafael Gutiérrez Martínez, Iván de Santiago Beltrán, Alfredo Femat Bañuelos, César Augusto Deras Almodova y Cuauhtémoc Calderón Galván y Diputadas María Guadalupe Medina Padilla y Ma. Elena Nava Martínez, quienes en su carácter de Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de esta Asamblea Popular, presentaron la propuesta de candidatos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 38 fracción IV de la Constitución Política del Estado; 255 numeral 3 de la Ley Electoral del Estado y 20 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado. Dicha propuesta se integró por los ciudadanos mencionados a continuación:

CONSEJEROS ELECTORALES



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROPIETARIO	SUPLENTE
José Manuel Carlos Sánchez	Horacio Erik Silva Soriano
Brenda Mora Aguilera	Rosa Linda Esparza Hernández
Felipe Andrade Haro	Miguel Jáquez Salazar
Joel Arce Pantoja	José Antonio Vanegas Méndez
Otilio Rivera Herrera	Raúl González Villegas
Rocío Posadas Ramírez	Oyuki Ramírez Burciaga

La propuesta presentada comprendió únicamente a los seis Consejeros Electorales y Suplentes, en virtud de que mediante Decreto número 146, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 30 de marzo de 2011, se ratificó a la Doctora Leticia Catalina Soto Acosta, como Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, quien tomó protesta ante esta Asamblea Popular.

De los candidatos a Consejeros Electorales, se anexaron diversos documentos con el objeto de acreditar que conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, son elegibles al cargo en cuestión.



RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 31 del mes y año en curso, se dio lectura al documento en cita y por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva, el escrito se turnó para su trámite a las Comisiones Jurisdiccional y de Asuntos Electorales, a través del memorándum número 0090.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, les fue turnado el asunto dejando a su disposición el expediente y documentos relativos para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 255 numeral 3 de la Ley Electoral del Estado, es facultad de esta Legislatura, designar a los Consejeros Electorales que habrán de integrar el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Del análisis de los expedientes individuales se acreditó que todos y cada uno de los candidatos a Consejeros Electorales, cumplieron con los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que se procedió a la designación en los términos propuestos.



CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 255 numeral 3 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto se integra por seis Consejeros y un Presidente que durarán en su encargo por un periodo de cuatro años, pudiendo ser ratificados por un periodo más. Por lo tanto se designaron a los Consejeros Electorales en términos de los artículos 65 fracción XXXII, quienes previa protesta, desempeñarán sus cargos del 1° de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, designa por un periodo de cuatro años, contado a partir del 1° de noviembre de 2013 al 31 de Octubre de 2017 a los Ciudadanos:

PROPIETARIO	SUPLENTE
José Manuel Carlos Sánchez	Horacio Erik Silva Soriano
Brenda Mora Aguilera	Rosa Linda Esparza Hernández
Felipe Andrade Haro	Miguel Jáquez Salazar
Joel Arce Pantoja	José Antonio Vanegas Méndez
Otilio Rivera Herrera	Raúl González Villegas
Rocío Posadas Ramírez	Oyuki Ramírez Burciaga



Artículo Segundo.- Notifíquese los mencionados profesionistas a efecto de que comparezca ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Artículo Tercero.- Notifíquese de las designaciones al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para los efectos legales correspondientes.

Artículo Cuarto.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

SECRETARIA



SECRETARIO

DIP. MARIA SOLEDAD LUEVANO CANTÚ

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIP. CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ